

**DECRETO ALCALDICIO N° 849.-**  
**LITUECHE, 30 de Abril de 2013.**

**VISTOS:**

La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; El D.F.L. N° 302-19.321, de fecha 10 de octubre de 1994, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Litueche; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular; Lo consagrado en el artículo 101, 102, 103, 104, 105, 106 de la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

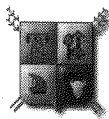
- La Solicitud de Feriado Legal presentada por los funcionarios municipales, don Luis Mori Orellana, Gabriel Echeverría Rubio, Silvana Mori Céspedes María Inés Yáñez Orellana y Cecilia Jara Orellana que se adjuntan.
- Que, el uso del feriado legal de los funcionarios antes señalados no entorpece el normal funcionamiento del municipio.
- el error involuntario por el cual no se emitió el decreto en la fecha correspondiente.

**DECRETO:**

- 1.- **Autorízase** el uso de **Feriado Legal**, a los funcionarios municipales que se individualizan:

<b>Nombre Funcionario</b>	Luis Mori Orellana	<b>Periodo</b>	<b>2013</b>
<b>C. Identidad</b>	11.132.442-5	<b>Desde</b>	28.01.2013
<b>Cargo</b>	Auxiliar	<b>Hasta</b>	08.02.2013
<b>Grado</b>	16°	<b>Días Solicitados</b>	10
<b>Número de días que tiene derecho</b>	25	<b>días pendientes</b>	15

<b>Nombre Funcionario</b>	Gabriel Echeverría Rubio	<b>Periodo</b>	<b>2013</b>
<b>C. Identidad</b>	10.604.896-7	<b>Desde</b>	28.01.2013
<b>Cargo</b>	Administrativo	<b>Hasta</b>	08.02.2013
<b>Grado</b>	16°	<b>Días Solicitados</b>	10
<b>Número de días que tiene derecho</b>	40	<b>días pendientes</b>	30



**DECRETO ALCALDICIO N° 849.-  
LITUECHE, 30 de Abril de 2013.**

**VISTOS:**

La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; El D.F.L. N° 302-19.321, de fecha 10 de octubre de 1994, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Litueche; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular; Lo consagrado en el artículo 101, 102, 103, 104, 105, 106 de la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

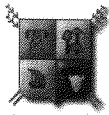
- La Solicitud de Feriado Legal presentada por los funcionarios municipales, don Luis Mori Orellana, Gabriel Echeverría Rubio, Silvana Mori Céspedes María Inés Yáñez Orellana y Cecilia Jara Orellana que se adjuntan.
- Que, el uso del feriado legal de los funcionarios antes señalados no entorpece el normal funcionamiento del municipio.
- el error involuntario por el cual no se emitió el decreto en la fecha correspondiente.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase el uso de **Feriado Legal**, a los funcionarios municipales que se individualizan:

Nombre Funcionario	Luis Mori Orellana	Periodo	2013
C. Identidad	11.132.442-5	Desde	28.01.2013
Cargo	Auxiliar	Hasta	08.02.2013
Grado	16°	Días Solicitados	10
Número de días que tiene derecho	25	días pendientes	15

Nombre Funcionario	Gabriel Echeverría Rubio	Periodo	2013
C. Identidad	10.604.896-7	Desde	28.01.2013
Cargo	Administrativo	Hasta	08.02.2013
Grado	16°	Días Solicitados	10
Número de días que tiene derecho	30	días pendientes	20



DECRETO ALCALDICIO N° 849.-  
LITUECHE, 30 de Abril de 2013.

Nombre Funcionario	Silvana Mori Orellana	Periodo	2013
C. Identidad	12.366.251-2	Desde	04.02.2013
Cargo	Administrativo	Hasta	15.02.2013
Grado	16°	Días Solicitados	10
Número de días que tiene derecho	15	días pendientes	5

Nombre Funcionario	Cecilia Jara Orellana	Periodo	2012-2013
C. Identidad	8.142.792-5	Desde	21.01.2013
Cargo	Director de Tránsito	Hasta	29.01.2013
Grado	10°	Días Solicitados	07
Número de días que tiene derecho	41	días pendientes	34

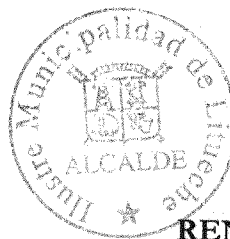
Nombre Funcionario	María Inés Yáñez Orellana	Periodo	2012
C. Identidad	11.554.055-6	Desde	27.02.2013
Cargo	Administrativo	Hasta	08.03.2013
Grado	16°	Días Solicitados	08
Número de días que tiene derecho	25	días pendientes	17

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretario Municipal

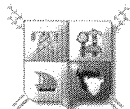


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/MLH/MOP/pyr

Distribución

- Secretaria Municipal
- Carpeta Funcionarios
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Unidad de Personal

## SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

<b>Nombre del funcionario</b>			
Silvana Mori Céspedes			
<b>Cédula de Identidad</b>		<b>Cargo</b>	
12.366.251-2		Administrativo	
<b>Grado</b>			
16°			
<b>No. de días</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Período a que corresponde</b>
10	04.02.2013	15.02.2013	2013

V° B° Jefe Directo (S)

Firma del Funcionario

<b>INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL</b>		
<b>No. de días a que tiene derecho el funcionario</b>	<b>No. de días a que ha hecho uso</b>	<b>No. de días que le restan</b>

Firma Jefe de Personal

Autorización Administ. Municipal

LITUECHE, 21 de Enero del 2013.

**Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"**

**Párrafo 3°. De los Feriados :**

**Art. 101°:** Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones, durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

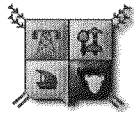
**Art. 102°:** El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

**Art. 103°:** El funcionario solicitará el feriado su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso ser denegado discrecionalmente.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen el alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año calendario respectivo, salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos períodos consecutivos.

Los funcionarios podrán solicitar hacer uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días. La autoridad correspondiente autorizará dicho fraccionamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.

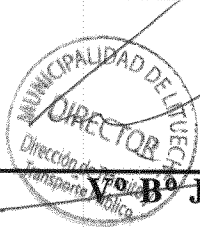
"Litueche, mejor comuna"



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Unidad de Personal

## SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

Nombre del funcionario			
GABRIEL ECHEVEÑIA TUBIO			
Cédula de Identidad	Cargo		Grado
10.604.896-7	ADMINISTRATIVO		16
No. de días	Desde	Hasta	Período a que corresponde
10	28.01.2013.	08.02.2013.	2013.



**Jefe Directo**

*[Handwritten Signature]*  
**Firma del Funcionario**

INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL		
No. de días a que tiene derecho el funcionario	No. de días a que ha hecho uso	No. de días que le restan

*[Handwritten Signature]*  
**Firma Jefe de Personal**

*[Handwritten Signature]*  
**Autorización Alcalde o Administrador Municipal**

LITUECHE, 14 de ENERO de 2013.

### Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

#### Párrafo 3°. De los Feriados :

**Art. 101°:** Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones, durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

**Art. 102°:** El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

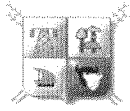
**Art. 103°:** El funcionario solicitará el feriado su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso se denegado discrecionalmente.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen el alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año calendario respectivo, salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos períodos consecutivos.

Los funcionarios podrán solicitar hace uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días. La autoridad correspondiente autorizará dicho fraccionamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.

"Litueche, mejor comuna"

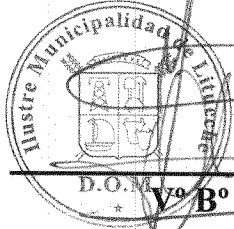
Cardenal Caro No. 796, Fonos – Fax 72-209861, 209870 – www.litueche.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Unidad de Personal

## SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

<b>Nombre del funcionario</b>			
Luis Antonio Mori Orellana			
<b>Cédula de Identidad</b>		<b>Cargo</b>	
11.132.442-5		Auxiliar	
<b>Grado</b>			
16°			
<b>No. de días</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Período a que corresponde</b>
10	28.01.2013	08.02.2013	2013



D.O.M. **B° Jefe Directo**

*J. Mori*

**Firma del Funcionario**

<b>INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL</b>		
<b>No. de días a que tiene derecho el funcionario</b>	<b>No. de días a que ha hecho uso</b>	<b>No. de días que le restan</b>

*[Signature]*

**Firma Jefe de Personal**

*[Signature]*

**Autorización Administ. Municipal**

LITUECHE, 21 de Enero del 2013.

**Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"**

**Párrafo 3°. De los Feriados :**

**Art. 101°:** Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones, durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

**Art. 102°:** El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

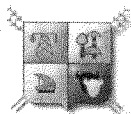
**Art. 103°:** El funcionario solicitará el feriado su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso ser denegado discrecionalmente.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen el alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año calendario respectivo, salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos períodos consecutivos.

Los funcionarios podrán solicitar hacer uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días. La autoridad correspondiente autorizará dicho fraccionamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.

"Litueche, mejor comuna"

Cardenal Caro No. 796, Fonos – Fax 72-851091, 851092 – www.litueche.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Unidad de Personal

## SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

Nombre del funcionario			
María Inés Yáñez Orellana			
Cédula de Identidad		Cargo	
11.554.055-6		Administrativo	
Grado			
16°			
No. de días	Desde	Hasta	Período a que corresponde
8	27.02.2013.	08.03.2013	2012

V° B° Jefe Directo

Firma del Funcionario

INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL		
No. de días a que tiene derecho el funcionario	No. de días a que ha hecho uso	No. de días que le restan

Firma Jefe de Personal

Autorización Administ. Municipal

LITUECHE, 15 de Febrero de 2013.-°

### Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

#### Párrafo 3°. De los Feriados :

**Art. 101°:** Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones, durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

**Art. 102°:** El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

**Art. 103°:** El funcionario solicitará el feriado su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso se denegado discrecionalmente.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen el alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año calendario respectivo, salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos periodos consecutivos.

Los funcionarios podrán solicitar hace uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días. La autoridad correspondiente autorizará dicho fraccionamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.

"Litueche, mejor comuna"

Cardenal Caro No. 796, Fonos – Fax 72-851091, 851092 – www.litueche.cl

## SOLICITUD DE FERIADO LEGAL


Nombre del funcionario			
Cecilia Jara Orellana			
Cédula de Identidad		Cargo	Grado
8.142.792-5		Director de Tránsito	10°
No. de días	Desde	Hasta	Período a que corresponde
7	21-01-2013	29-01-2013	2012-2013

  
Firma del Funcionario

V° B° Jefe Directo

INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL		
No. de días a que tiene derecho el funcionario	No. de hecho a que ha hecho uso	No. de días que le restan

  
Firma Jefe de Personal

  
Autorización Administ. Municipal

LITUECHE, 17 de Enero de 2013.

### Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

#### Párrafo 3°. De los Feriados :

Art. 101°: Se concede por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el pago de toda las remuneraciones, durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

Art. 102°: El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veintinueve días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicios.

Art. 103°: El funcionario solicitará el feriado so feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso ser denegado discrecionalmente.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen el alcalde podrá iniciar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año calendario respectivo, salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que correspondá al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos períodos consecutivos.

Los funcionarios podrán solicitar hacer uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días. La autoridad correspondiente autorizará dicho fraccionamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.